



PERIÓDICO OFICIAL

DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO

Fundado en 1867

Las leyes y demás disposiciones son de observancia obligatoria por el solo hecho de publicarse en este periódico. Registrado como artículo de 2a. clase el 28 de noviembre de 1921.

Directora: Lic. Jocelyne Sheccid Galinzoga Elvira

Juan José de Lejarza # 49, Col. Centro, C.P. 58000

OCTAVA SECCIÓN

Tels. y Fax: 3-12-32-28, 3-17-06-84

TOMO CLXXXII

Morelia, Mich., Miércoles 8 de Febrero de 2023

NÚM. 25

Responsable de la Publicación
Secretaría de Gobierno

DIRECTORIO

**Gobernador Constitucional del Estado
de Michoacán de Ocampo**
Mtro. Alfredo Ramírez Bedolla

Secretario de Gobierno
Lic. Carlos Torres Piña

Directora del Periódico Oficial
Lic. Jocelyne Sheccid Galinzoga Elvira

Aparece ordinariamente de lunes a viernes.

Tiraje: 40 ejemplares

Esta sección consta de 4 páginas

Precio por ejemplar:

\$ 33.00 del día

\$ 43.00 atrasado

Para consulta en Internet:

www.periodicooficial.michoacan.gob.mx

www.congresomich.gob.mx

Correo electrónico

periodicooficial@michoacan.gob.mx

CONTENIDO

GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOACÁN

**COMISIÓN DE SELECCIÓN
SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN**

CONVOCATORIA

**PARA LA DESIGNACIÓN DE UNA INTEGRANTE DEL COMITÉ DE
PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN
PARA EL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO**

Las y los integrantes de la Comisión de Selección que nombrará al Comité de Participación Ciudadana del Sistema Estatal Anticorrupción para el Estado de Michoacán de Ocampo, con fundamento en los artículos 14, 15, 16, 17 y 18 de la Ley del Sistema Estatal Anticorrupción para el Estado de Michoacán de Ocampo, emiten la presente Convocatoria para la designación de una integrante del Comité de Participación Ciudadana del Sistema Estatal Anticorrupción de conformidad con el siguiente:

PREÁMBULO

Que mediante reforma publicada el 27 de mayo de 2015 en el Diario Oficial de la Federación, se adicionaron y reformaron diversos preceptos de la Carta Fundamental Mexicana en materia de Combate a la Corrupción, ordenando que Federación y Estados emitieran leyes para establecer Sistemas Federal y Estatales Anticorrupción, a afecto de combatir dicho fenómeno

Que el 18 de julio de 2016, en el Diario Oficial de la Federación, fue publicada la Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción, que ordenó establecer el sistema de combate a la corrupción a la Federación, Estados y Municipios.

Que en fecha 18 de julio de 2017, fueron publicadas en el Periódico Oficial del Estado, las reformas a la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo, así como a diversas leyes y se expidió la Ley del Sistema Estatal Anticorrupción para el Estado de Michoacán de Ocampo, que ordenó establecer el Sistema Estatal para combatir la corrupción, estableciendo, entre otros órganos, el Comité de Selección, integrado por 9 nueve ciudadanos con carácter honorífico, con la finalidad de designar al Comité de Participación Ciudadana, integrado por 5 cinco ciudadanas y/o ciudadanos, procurando la equidad de género.

Que por Decreto legislativo número 582 de la LXXIV Legislatura del Estado de Michoacán de Ocampo de fecha 2 dos de septiembre de 2021 dos mil veintiuno, fue designada la Comisión de Selección del Sistema Estatal Anticorrupción para el periodo 2021-2024, otorgándole las atribuciones legales para la designación de los miembros del Comité de Participación Ciudadana.

CONVOCATORIA

A las Instituciones Educativas, de Investigación y a la sociedad en general, de conformidad con las siguientes:

BASES

Primera. La aspirante, de conformidad con los artículos 15, 16 párrafo final y 36 de la Ley del Sistema Estatal Anticorrupción para el Estado de Michoacán de Ocampo, deberán reunir los siguientes requisitos:

- a) Ser ciudadana mexicana, estar en pleno goce y ejercicio de sus derechos civiles y contar con residencia en el Estado de Michoacán de por lo menos 12 doce meses previos a la fecha de publicación de esta Convocatoria.
- b) Experiencia verificable de al menos cinco años en materias de transparencia, evaluación, fiscalización, rendición de cuentas o combate a la corrupción;
- c) Tener más de treinta y cinco años de edad al día de la designación;
- d) Poseer al día de la designación título profesional de nivel licenciatura, con antigüedad mínima de diez años;
- e) Gozar de buena reputación y no haber sido sentenciada por delito doloso;
- f) Presentar sus declaraciones de intereses, patrimonial y fiscal;
- g) No haber sido registrada como candidata, ni haber desempeñado cargo de elección popular en los cuatro años previos a la designación;
- h) No desempeñar ni haber desempeñado cargo de dirección nacional o estatal en algún partido político en los cuatro años previos a la designación; y,
- i) No ser Secretaria de Estado, ni Fiscal General de la República o Fiscal de alguna Entidad Federativa, Subsecretaria u Oficial Mayor en la Administración Pública Federal o Estatal, Jefa de Gobierno de la Ciudad de México, Gobernadora, Secretaria de Gobierno, Consejera de la Judicatura, a menos que se haya separado de su cargo un año antes al día de su designación.

Segunda. De conformidad con el artículo 18 de la Ley del Sistema Estatal Anticorrupción para el Estado de Michoacán de Ocampo, se designará 1 una integrante del Comité de Participación Ciudadana, que cubrirá la vacante generada el 21 veintiuno de diciembre de 2021 dos mil veintiuno, iniciando sus funciones a

partir del día 1 de abril de 2023 dos mil veintitrés y culminará el día 19 diecinueve de diciembre de 2026 dos mil veintiséis.

Tercera. Las interesadas en participar en la presente Convocatoria, deberán enviar al correo electrónico comisionselecanticorrupcion21@gmail.com una carpeta electrónica con los siguientes documentos en formato pdf.

- a) Acta de Nacimiento;
- b) Certificado de No Inhabilitación emitido por la Secretaría de Contraloría del Estado de Michoacán, en donde se certifique que no se tiene antecedente de inhabilitación para el ejercicio de empleos, cargos o comisiones en el servicio público.
- c) Constancia de no tener antecedentes penales;
- d) Título(s) y/o Grado(s) Académico(s) y Cédula(s) Profesional(es);
- e) Carta de declaración de intereses, con autorización para que pueda ser publicitada, salvo el caso de datos personales que deban resguardarse, presentada en el formato preestablecido por esta Comisión, visible en su página electrónica, previo a la inscripción a esta Convocatoria.
- f) Documentación oficial que acredite su experiencia profesional y/o académica y/o en la investigación en materia de transparencia, evaluación, fiscalización, rendición de cuentas o combate a la corrupción;
- g) Escrito de postulación, de la aspirante, por sí misma y/o por otra persona, organización o institución, en el que se expongan los motivos por los cuales se desea postular para ser designada miembro del Comité de Participación Ciudadana. En caso de postulación por otra persona y/o institución u organización, deberá acompañarse el escrito de aceptación de la postulación de las aspirantes;
- h) Escrito, bajo protesta de decir verdad, de cumplir los requisitos previstos en los incisos e), g), h) y el i), de la base primera de esta Convocatoria;
- i) Deberá adjuntarse un currículum vitae que contenga domicilio, teléfonos y dirección electrónica, así como los datos que considere oportunos;
- j) Autorización para publicar los datos que contengan el expediente, salvo los personales o sensibles que las aspirantes señalen expresamente que no se publiquen;
- k) Constancia de residencia no menor a 12 meses en el Estado de Michoacán de Ocampo, a la fecha de publicación de esta Convocatoria; y,
- l) Credencial del Instituto Nacional Electoral para votar o pasaporte vigentes.

Para que las aspirantes cubran los requisitos de presentación de

escritos previstos en los incisos b), e), g), h) y j) de esta Base, los formatos estarán disponibles en la página electrónica de esta Comisión: <http://comisiondeseleccionseamich.org>.

Lo previsto en los incisos d), f) y l) de esta base deberán ser escaneados de copia certificada por fedatario público, el resto de los requisitos deberá ser escaneado del original. La documentación, carta de postulación y/o registro y demás requisitos, deberán ser enviados al correo electrónico comisionselecanticorrupcion21@gmail.com los días 8 ocho de febrero al 24 de febrero de 2023 dos mil veintitrés. A cada aspirante se le regresará comunicación electrónica asignándosele folio de su registro como acuse de recibido.

Cuarta. Enviada la documentación prevista en la base anterior, la Comisión revisará el cumplimiento de requisitos y las aspirantes que cumplan con todos ellos, serán incluidas en la lista que será publicada el 10 diez de marzo de 2023 dos mil veintitrés en la página electrónica de esta Comisión. La lista contendrá el nombre de las aspirantes así como el cronograma de comparecencias, las cuales serán presenciales para los aspirantes. Se indicará el lugar en que se llevarán a cabo. La Comisión podrá solicitar los documentos que considere necesarios para complementar la información de cada expediente.

Quinta. Las aspirantes que se encuentren en la lista indicada en la base anterior comparecerán ante los miembros de la Comisión de Selección en la fecha, hora, medio y lugar asignado a cada una de ellas. La comparecencia oral se desarrollará durante el tiempo que determine la Comisión de la siguiente forma:

- a) Expondrá su experiencia, visión y propuesta de trabajo en relación con los temas de transparencia, evaluación, fiscalización, rendición de cuentas y combate a la corrupción;
- b) Al final de la exposición, los integrantes de la Comisión de Selección podrán realizar las preguntas que consideren convenientes. La sociedad civil en general podrá enviar al mail comisionselecanticorrupcion21@gmail.com preguntas para ser formuladas a las aspirantes; y,
- c) La comparecencia de cada aspirante, se desarrollará en estricto apego a las determinaciones de las autoridades sanitarias, por lo que se les notificará con toda oportunidad si la exposición será presencial, virtual o híbrida y si entregarán en físico y soporte electrónico el tema presentado y/o enviarlo por correo electrónico.

Las comparecencias serán presenciales, públicas y videogradas

de acuerdo a lo establecido en la Base Cuarta de esta Convocatoria.

Las evaluaciones serán llevadas a cabo de conformidad con lo establecido en el la Ley del Sistema Estatal Anticorrupción, y en su caso se considerarán las REGLAS DE OPERACIÓN DE LA COMISIÓN DE SELECCIÓN DEL SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN PARA EL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO. publicadas en el Periódico Oficial del Estado de Michoacán, el día 26 veintiséis de enero de 2018 dos mil dieciocho, sexta sección.

Será considerado si la aspirante tiene disponibilidad de horario para atender las actividades relativas a la función que debe desempeñar.

Sexta. El órgano de difusión oficial de esta Comisión es la página electrónica <http://www.comisiondeseleccionseamich.org>

Séptima. Los casos y circunstancias no previstos en esta Convocatoria, serán resueltos de plano por mayoría simple de la Comisión de Selección.

Octava. Las decisiones de la Comisión de Selección relativas al procedimiento de designación del Comité de Participación Ciudadana no admiten recurso alguno.

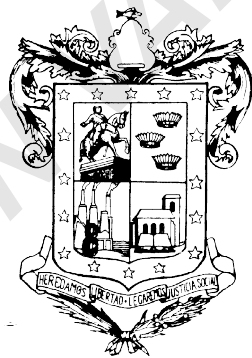
Novena. La Comisión de Selección aprobará el dictamen que nombrará a la persona que resulte designada para incorporarse al Comité de Participación Ciudadana y lo enviará al H. Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, al Comité Coordinador del Sistema Estatal Anticorrupción, al Comité de Participación Ciudadana y al Secretario Ejecutivo del Sistema Estatal Anticorrupción, para su conocimiento y efectos legales procedentes.

Décima. La presente Convocatoria surtirá sus efectos desde el día de su publicación.

Morelia, Michoacán de Ocampo, a 7 siete de febrero de 2023 dos mil veintitrés.

ATENTAMENTE. LA COMISIÓN DE SELECCIÓN DEL SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN PARA EL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, José Cuitláhuac Guzmán Hernández; Blanca Liliana Ramón Mena; Erika María Díaz Arias; Juan Carlos Miranda Rosales; Miguel Ángel Medina Romero; José Luis Cortés González; José Rodrigo Reyes Pérez; Aurelia Yuricxi Suárez Torres; y, Mario Vigil Martínez. (Firados).

"Versión digital de consulta, carece de valor legal (artículo 8 de la Ley del Periódico Oficial)"



COPIA SIN VALOR LEGAL